	INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-009

CONVENIO DE ASOCIACION Nº 010 DEL 22 DE ENERO DEL 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Supervisor (a)
VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
Técnico Operativo
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Bucaramanga.

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES del Convenio de Asociación No. 010 DEL 22 DE ENERO DEL 2021

FECHA DE PRESENTACION	**19 de julio de 2021**
NUMERO DE INFORME	**Quinto (5)**

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

NÚMERO DE OBLIGACIN	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDAD (Indicador)	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Bucaramanga y provenientes del ingreso por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor Municipal y Departamental de conformidad con la Ley 1276 de 2009, ley 1315 e 2009, Decreto 2011 de 1976 y Resolución Nº 55 de 2018 expedida por el ministerio de salud y Protección Social y demás normas que regulan el tema las modifiquen o adicionen	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro de Bienestar y Centro Vida.	96 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 40 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro fotográfico.
2	Utilizar los recursos aportados estrictamente en atención integral a las personas mayores beneficiarias, mediante la modalidad de CENTRO VIDA y/o CENTRO BIENESTAR, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Decreto 2011 de 1976 y Resolución Nº 55 de 2018 expedida por el ministerio de salud y Protección Social.	Atender Integralmente a los Adultos (as) Mayores que se encuentran dentro de los Programas Centro de Bienestar y Centro Vida.	96 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 40 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro fotográfico
3	Respecto a las nuevas personas mayores que soliciten o se recomiende inclusión al programa, La ESAL deberá remitir el caso a la secretaria de Desarrollo Social para su análisis. En todo caso, únicamente se atenderá en marco del presente convenio y como beneficiarios de los aportes del municipio, solicitudes de vinculación de personas mayores en condición de vulnerabilidad realizadas por el municipio de Bucaramanga a través del programa adulto mayor y digno de la secretaria de Desarrollo Social. No obstante, la ESAL podrá vincular personas mayores a su institución en ejercicio de sus propios recursos, pero no en marco del presente convenio.	Presentar la planilla de novedades, enviada por la secretaria de Desarrollo Social, informando los cambios de los cupos del convenio vigente.	96 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 40 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Listado con su respectiva firma constatando la información

Escaneado con CamScanner

4	Presentar a la Secretaria de Desarrollo con los informes mensuales, el listado de Beneficiarios con su respectivo número de cedula de ciudadanía, dentro de la ejecución del convenio, detallando la fecha de vinculación dentro del Centro de Bienestar del Anciano y/o Centro Vida. Listado que se entenderá verificado y actualizado, bajo la gravedad del juramento, con la firma del director de la ESAL, depurar y actualizar la información de los Adultos Mayores atendidos (beneficiarios) con recursos de la estampilla para el bienestar el adulto mayor municipal y departamental	Listados de los Adultos Mayores, siguiendo los lineamientos de la LEY ANTI TRAMITES ,en su artículo 21, con el visto bueno de la supervisora de acuerdo a las rutas establecidas.	96 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 40 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Original en archivo de la administrativa y copia con la supervisora
5	Presentar informe técnico y financiero mensual detallado y actualizado, dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario del mes siguiente al que se pretende soportar, junto con los respectivos soportes de ejecución. Informe que será presentado al supervisor del convenio tanto del aporte del municipio de Bucaramanga como de la ESAL, además deberá cumplir con las instrucciones que este le imparta en lo concerniente a la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad asociados con el presente convenio. Los informes deberán presentarse en físico para la estructura del expediente contractual y en la plataforma SECOP II.	Atención de Visitas de supervisión y recomendaciones de la Secretaria de Salud Municipal.	Las requeridas	Concepto técnico sanitario
6	Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control establecidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley como instrumentos de control para la administración idónea de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos, con el fin de realizar control social, en virtud de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y suministrar información cuando los entes de control la requieran y/o la oficina de control municipal o departamental.	Se tendrá la disposición de acuerdo a la ley y el artículo 66 de la ley 80 de 1993	96 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 40 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	De presentarse se reportara evidencia fotográfica
7	Hacer entrega de la base de datos de los adultos mayores beneficiarios de los programas, centro vida y/o centro bienestar, Con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. Esto deberá presentarse para suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del convenio de forma mensual	Entrega de hojas de vida del personal de apoyo según se requiera.	96 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 40 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Se anexa hoja de vida al presente informe financiero.

CONTRATISTA
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA **NIT. 890.203.963-9** **Representante: Mariam Lorena Mercado** **C.C Nº 40.929.921 de Riohacha**

Escaneado con CamScanner